



INFORMACION DE LA SIP N° 836 /82

DECLARARONSE MONUMENTOS HISTORICOS EL SEPULCRO DE VELLE SANSFIELD,  
EL TEMPLO DE LA CANDELARIA DE SALTA Y LA PIRANIDE DE 9 DE JULIO

El Poder Ejecutivo Nacional declaró mediante sendos decretos, Monumentos Históricos, el Sepulcro que guarda los restos del doctor Dalmacio VELLE SANSFIELD, en Córdoba; el templo de "Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña", en Salta y la Pirámide que guarda los restos del Teniente Coronel Estanislao HEREDIA y de veinte soldados, en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

Por el Decreto N° 43, fue declarado Monumento Histórico el Sepulcro que guardará los restos del doctor Dalmacio VELLE SANSFIELD, ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Córdoba, destacándose que es merecedor de tal distinción por su notable trayectoria, en la que sobresalió por su obra fundamental, el Código Civil.

Señálase en la misma norma que se deroga la parte pertinente del Decreto N° 2.236 del 4 de julio de 1946 en cuanto declaraba monumento histórico la tumba del doctor VELLE SANSFIELD en el cementerio de la Recoleta de la Capital Federal.

Por el Decreto N° 85, se declaró Monumento Histórico al templo de "Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña" de la ciudad de Salta en razón de que además de haber servido de refugio en la guerra civil salteña en 1864 y de hospital en la época del cólera en 1886/8, conserva en su interior reliquias de preciado valor histórico, como la imagen de Nuestra Señora de la Candelaria.

Y finalmente por el Decreto N° 89, se designó Monumento Histórico a la Pirámide que se alza a la entrada del cementerio de la ciudad de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires, que guarda los restos del Teniente Coronel Estanislao HEREDIA y de veinte soldados muertos en acción de guerra el 27 de junio de 1872, durante la Campaña del Desierto, quienes dieron sus vidas por la integridad territorial de la Patria.

Buenos Aires, 14 de julio de 1982.-